

Camero Du Padre = Leonardo quince et Dho D. Alonso Carrero
 Cobacho Concedido el Conchendo de esta Congregacion de el
 Dho Du Padre Mandado Quiza por el Beneficio, y Mense
 que se a echo en esta donacion, y donacion. y propiedad de
 para su Manutencion, y deuria, que anexo en esta forma. Se
 que como en esta de Logreia Anta. V. en esta echo por el
 preado Du Padre, Concedido Como Confesio no asiente por
 cosa que no adha propiedades separadas, que el adqui
 do Confesio de esta donacion = En esta forma Congregada ambos
 Organos de tribucion por contentos a su voluntad, y renunciaron
 la Congregacion de Organos de la Enaega, y Renas de esta Casa
 como en esta de Conchene, y para que asien por firme, y cumpliran
 el Conchendo de la Enaega Cada uno por lo que toca a Organos
 con sus bienes Raices, y muebles que se, y en esta de la Enaega, y por
 suer, y a poder de las Enaega, y de la Enaega, que de esta
 y sus causas quedan, y deuan Conocer para que as. y de la Enaega
 de la Enaega como por Enaega de Enaega de la Enaega de la Enaega
 para la Enaega de la Enaega de la Enaega, y renunciaron las Enaega
 fueros, y de la Enaega de la Enaega, y de la Enaega de la Enaega
 en la Enaega, y de la Enaega de la Enaega, y de la Enaega de la Enaega
 uno de la Enaega, y de la Enaega de la Enaega, y de la Enaega de la Enaega
 de la Enaega de la Enaega = Dho D. Joseph Donas Coronado =
 D. Alonso Carrero Cobacho = D. Alonso Carrero Cobacho =
 Antimo = Pedro Lopez Munoz =

En mandando a esta Enaega Original, que queda en mi
 Oficio, Cumpliendo con el Mandado en el caso antecedente
 Lo firmo en esta Villa de Zaragoza en quince de
 Junio de mil setecientos y tres


 Pedro Lopez Munoz